

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 21 AGO 2014

RESOLUCIÓN N° **3260**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042- 16.070/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio firmado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular C.P.N. Roberto Dib Ashur y la Fundación "Impulso Crecimiento" de la localidad de Joaquín V. González -Departamento Anta-, representada en este acto por su titular Srta. Pascuala Irma Caro; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio "El Ministerio" se compromete a brindar al público en general que deseen completar estudios de nivel medio a través de "La Fundación", el servicio educativo del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, modalidad virtual de educación a distancia para jóvenes y adultos, posibilitando el desarrollo de competencias intelectuales y laborales de los alumnos que participen y acceder a los contenidos básicos necesarios para continuar con cualquier estudio posterior;

Que la presente medida no produce mayor erogación para el Estado Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular **C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR** y la **Fundación "Impulso Crecimiento"** de la localidad de **Joaquín V. González-Departamento Anta-**, representada en este acto por su titular **Srta. PASCUALA IRMA CARO**, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La medida aprobada por el Artículo anterior no produce erogación para el Estado Provincial

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el SISTEMA VIRTUAL DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología CPN Roberto Dib Ashur, con domicilio en Avnda. de los Incas S/N, este último por una parte y en adelante **EL SISTEMA**, por la otra LA FUNDACIÓN IMPULSO CRECIMIENTO, representada en este acto por su titular el SRTA. PASCUALA IRMA CARO, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 174 de Joaquín V. González del dpto. de Anta de la provincia de Salta, en adelante **LA FUNDACIÓN**, en consideración a:

Que de conformidad al relevamiento y experiencia efectuada por **LA FUNDACIÓN**, resulta necesario firmar un nuevo convenio, en donde **LA FUNDACIÓN** hace uso de la oferta educativa denominada Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ponerla a disposición del público en general, como parte de una oferta educativa más de las acciones que desarrolla esta fundación.

- Que por ello requiere que la oferta del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 sea puesta a disposición del público en general que quieran completar sus estudios secundarios a través de este sistema, en la sede que posee **LA FUNDACIÓN** dentro del Dpto. de Anta de la Provincia de Salta, donde esta fundación cuente con toda la infraestructura y conexión a Internet para el desarrollo de dicha actividad, más recurso humano capacitado a tales fines.
- Que requiere de este Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 por ser una oferta educativa que permite a los interesados iniciar y/o culminar sus estudios del nivel medio, a través de un sistema que tiene una propuesta educativa abierta, flexible, de calidad y que posibilita la formación de Jóvenes y Adultos y que resulta favorable para la formación de los trabajadores.
- Que por ser una institución que también cumple un rol social **LA FUNDACIÓN** pone a disposición toda la infraestructura física a consideración de la comunidad en general del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



POR TODO LO MANIFESTADO LAS PARTES ACUERDAN:

Artículo 1º: **EL SISTEMA** brindará al público en general que desee completar sus estudios de educación Secundaria a través de la sede de la FUNDACIÓN dentro del territorio del Dpto. de Anta- Prov. de Salta, el servicio educativo del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2260/02, Resolución Ministerial N° 616/07 y futura que se apruebe por implementación de nueva caja curricular las condiciones establecidas en los citados instrumentos legales y en las convenidas en el presente.

Artículo 2º: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL SISTEMA asume los siguientes compromisos:

1. Poner a disposición de **LA FUNDACIÓN** a través del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria la modalidad de cursado virtual gratuito a todas las personas que requieran de este servicio educativo a través de las instalaciones de **LA FUNDACIÓN** en el dpto. de Anta de la Provincia de Salta.
2. Proporcionar a **LA FUNDACIÓN** un ejemplar del material bibliográfico (formato digital), organizado por ciclos: básico y orientado, a fin de que el mismo sea puesto a disposición de los alumnos cursantes en la mencionada sede.
3. Brindar clases semanales a través del Campus Virtual vía Internet Portal Educativo, dictada por profesores del Programa designados por **EL SISTEMA**.
4. Garantizar la comunicación permanente entre los alumnos los docentes tutores y el "facilitador" – "referente" a través del Campus Virtual.



5. Comunicar a **LA FUNDACIÓN** todo cambio que en materia educativa, pedagógica o administrativa se produzca en relación a la implementación y funcionamiento del Sistema.
6. Otorgar las constancias y certificaciones correspondientes a cada alumno, cuando las condiciones así lo acrediten y requieran, sea por ingreso o permanencia en el sistema educativo, por pases, o de Culminación de Estudios y el trámite del título correspondiente.
7. Garantizar el cursado virtual de los alumnos y la posibilidad de realizar los exámenes finales presenciales, escritos e individuales en instituciones educativas dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, cercanas a la sede de **LA FUNDACIÓN** donde se implementa el presente convenio y/o solicitar a la supervisora de la institución más cercana dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria supervise las instancias de los exámenes finales firmando y sellando la planilla que se entregue de los mismos al Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002.-
8. Capacitar al personal que **LA FUNDACIÓN** determine, para cumplir con idénticas funciones a las del Facilitador, pero que al no pertenecer a la planta orgánica funcional del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 recibirá el nombre de Referente, por lo tanto no debe emitir certificaciones ni constancia alguna a los alumnos. Podrá cumplir sus funciones en la sede de **LA FUNDACIÓN** dentro de los límites del dpto. de Anta de la provincia de Salta.
9. Se establece que las funciones del referente comprenden:
 - Comunicación semanal con **EL SISTEMA**.
 - Formular el listado de los alumnos con todos los datos requeridos por la Coordinación Técnico Administrativa **DEL SISTEMA**.
 - Elevar por nota con duplicado las planillas de exámenes finales con la firma de la supervisora correspondiente **AL SISTEMA**.
 - Acompañar a los estudiantes durante el trayecto educativo, registrando el progreso en la ficha del alumno.



LA FUNDACIÓN asume las siguientes responsabilidades y compromisos que se detallan:


1. Asegurar la recepción de la documentación solicitada por el Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 para el ingreso a la institución, y futuro envío a sede central.
2. Brindar el Espacio Físico (Aula), mobiliario, equipamiento informático y conexión a Internet a su costa, a fin de cumplir con las responsabilidades asumidas, en función de la implementación del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
3. Pondrá a disposición los recursos tecnológicos (PC e internet), administrativos y recursos humanos bajo la figura de Referente en la sede a su cargo y capacitado por **EL SISTEMA** conforme con los perfiles que este determine.
4. Comunicar fehacientemente al Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 la nomina de aspirantes y posteriormente hacer entrega de la documentación presentada por los mismos conforme a la normativa vigente, recibida en la sede de **LA FUNDACIÓN** en el ámbito de la Provincia de Salta.

Se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a fin de ser elevado a la supervisión General de Educación Secundaria para su consideración y prosecución de trámite.

Salta, 19 de Noviembre de 2012.-




IRMA CAPO
PRESIDENTE I.C. "Impulso Creativo"
Centro de Estudios Comunitarios


C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta